



**VISTOS:** los Memorandos N° 000771-2024-OGPP-SG/MC y N° 000984-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 000094-2024-OCIN-OGPP-SG/MC y N° 000129-2024-OCIN-OGPP-SG/MC de la Oficina de Cooperación Internacional; y, el Informe N° 000749-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el correo electrónico de fecha 25 de marzo de 2024, la Oficina Cultural de la Embajada de la República Popular China en el Perú, cursa invitación al Director de la Oficina de Cooperación Internacional, a fin de que el Ministerio de Cultura participe en el “Seminario de Capacitación para la Gobernanza-Perú”, auspiciado por el Gobierno chino, que se realizará en la ciudad de Pekín, República Popular China, del 4 al 17 de junio del 2024; asimismo, indica que el Gobierno chino asumirá íntegramente los gastos referidos a pasajes de ida y vuelta, tanto internacionales como domésticos en el citado país, así como los correspondientes a gastos por alojamiento, transporte y alimentación;

Que, el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Oficina de Cooperación Internacional es la unidad orgánica encargada de diseñar la estrategia general en relación a las fuentes de cooperación internacional, de carácter reembolsable y no reembolsable, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y el Ministerio de Relaciones Exteriores, identificando y captando los recursos de cooperación internacional;

Que, a través de los Informes N° 000094-2024-OCIN-OGPP-SG/MC y N° 000129-2024-OCIN-OGPP-SG/MC, la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita que se autorice la participación de su Director, señor Wilyam Abelardo Lúcar Aliaga, en el “Seminario de Capacitación para la Gobernanza-Perú”; señalando que su participación es de suma importancia ya que dicho evento coadyuvará a los fines institucionales del Sector, tomando en consideración que los temas a ser tratados en el mencionado Seminario están vinculados a las competencias del Sector Cultura y que también servirá para posicionar al Ministerio de Cultura en el exterior; asimismo, se señala que la mencionada comisión de servicios no irroga gasto alguno al Estado, ya que estos son cubiertos por el Gobierno chino;



Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de la comisión en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Wilyam Abelardo Lúcar Aliaga, Director de la Oficina de Cooperación Internacional, a la ciudad de Pekín, República Popular China, para que participe en el “Seminario de Capacitación para la Gobernanza-Perú”; teniendo en cuenta que la mencionada comisión de servicios no irroga gasto al Estado;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **WILYAM ABELARDO LÚCAR ALIAGA**, Director de la Oficina de Cooperación Internacional, a la ciudad de Pekín, República Popular China, del 1 al 19 de junio de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acude.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**  
Ministra de Cultura